



SECRETARÍA GENERAL

MH

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 01 de marzo de 2022 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“22/ 134.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIO OBLIGATORIA Y BACHILLERATO (I.E.S.) Y FORMACIÓN PROFESIONAL (C.I.F.P.) DE MÓSTOLES, UNIDAD DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (U.F.I.L.), DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022. EXPTE. SP017/ED/2021/05 GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte: SP017/ED/2021/05 Grupo S. SERVICIOS

Asunto: Aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S) y Formación Profesional (C.I.F.P.) de Móstoles, Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.), durante el curso académico 2021/2022

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Juventud
Centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y de Formación Profesional

Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local

Fecha de iniciación: 01/12/2021

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, referente a la aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación / buenas prácticas educativas en centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.) y la Unidad de

Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) de Móstoles, durante el curso académico 2021/2022, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- La Concejalía de Educación y Juventud establece las Bases objeto de este expediente, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos y experiencias innovadoras / buenas prácticas educativas encaminadas a mejorar la calidad en los centros públicos de Móstoles.

Tercero.- Se adjunta al expediente informe técnico, Anexo y memoria justificativa, en los que se hacen constar las principales especificaciones establecidas para la concesión de estas subvenciones, durante el curso 2021/2022.

Cuarto.- La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente Convocatoria un máximo de 25.000.-€ (veinticinco mil euros) con cargo a la partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2022. Siendo la cuantía máxima establecida de 1.000.-€ (mil euros) por proyecto.

Quinto.- La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2022, en el que existe compromiso del Director de Educación, según informe de fecha 3 de diciembre de 2021, de presupuestar la cantidad suficiente, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2022.

Sexto.- Vistos los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica e Intervención.

Séptimo.- Vista la Legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

Resolver lo siguiente:

***Primero.-** Aprobar las Bases Regulatoras para la realización de Proyectos de Innovación / buenas prácticas educativas, en centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) de Móstoles, durante el curso escolar 2021/2022.*

***Segundo.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación / buenas prácticas educativas, en centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (I.E.S.), centros públicos de Formación Profesional (C.I.F.P.), Unidad de Formación e Inserción Laboral (U.F.I.L.) de Móstoles, durante el curso escolar 2021/2022.*



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero.- *Publicar extracto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; Publicar el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) y en el tablón de anuncios de la web municipal del Ayuntamiento de Móstoles; Remitir las Bases reguladoras y la convocatoria a los centros docentes susceptibles de ser beneficiarios.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a uno de marzo de dos mil veintidós.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



100

100

100

